

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45	ptas. línea.
Los de subastas, a.	0,35	» »
Los de prendadas, a.	0,15	» »
Los demás no determinados, a	0,30	» »

El pago adelantado y en Santander.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),
S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de abril).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Inspección y contraste de pesas y medidas

CIRCULAR

Habiendo de procederse a la comprobación y contraste, correspondiente al año actual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal, único legal, existente en el partido judicial de Torrelavega; de acuerdo con lo propuesto por el señor Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que dichos trabajos se realicen en los días 15 y 16 del corriente mes respecto a los que se usan en la ciudad de Torrelavega y su término municipal, a cuyo efecto, el señor Alcalde de la misma designará el local oportuno y lo hará saber a sus administrados por los medios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del mencionado partido judicial se verificarán las operaciones de contraste en los días y horas que señalará, de oficio, el señor Fiel Contraste, según previene el artículo 64 del vigente reglamento, y en los locales que designen los señores Alcaldes respectivos.

Están obligados a la comprobación anual todos los aparatos de pesar y medir que se usen en las diversas dependencias del Estado, provinciales y municipales y los de todos los comerciantes e industriales de cualquier clase que

sean, aun cuando no estén incluidos en la matrícula industrial, según previenen los artículos 15, 17 y 58 del mencionado Reglamento y en la cantidad y calidad que ordena el artículo 20 del mismo; cuyas infracciones, si las hubiere, serán denunciadas por el personal de la Inspección ante los Juzgados respectivos para la imposición a los contraventores de la pena señalada al caso 3.º del artículo 592 del Código penal vigente.

Por último, recuerdo a todas las autoridades del mencionado partido judicial la obligación reglamentaria que tienen de prestar su eficaz auxilio y cooperación al personal de la Inspección, a fin de que pueda éste dar cumplimiento a cuanto el Reglamento ordena.

Santander 8 de abril de 1912.—El Gobernador, *Luis Fuentes*. 31-1160

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.791

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Antonio Basterrechea Cortaeta, vecino de esta ciudad, ha presentado el 23 de febrero último una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Aurora», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Hosareo, término de Navedo, Ayuntamiento de Peñarrubia.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la bocamina de la mina «Segunda»; y se medirán 100 metros al SO. colocando la 1.ª estaca; de ésta al SE. 100 metros, la 2.ª; al NE. 200 la 3.ª; al NO. 600 metros, la 4.ª; al SO. 200 la 5.ª al SE. 500 metros al punto de partida quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 12 de marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*. 16-857

Número 13.792

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Santiago Martínez Ochoa, vecino de esta Ciudad, ha presentado el 23 de febrero último una solicitud de concesión de catorce pertenencias con el nombre de «Aumento a Completar», de mineral de hie-

rro en el subsuelo del sitio llamado Mies de Riego, término de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la cuarta pertenencia de la mina «Completar» número 12.650, o sea su estaca 2.^a, y se medirán al O. 16°93' S. 1.400 metros colocando la 1.^a estaca; de ésta al S. 16°93' E. 100 metros, la 2.^a; al E. 16°93' N. 1.400 metros la 3.^a; y al N. 16°93' O. 100 metros al punto de partida quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 12 de marzo de 1912.—El Ingeniero-Jefe, *Arsenio Odriozola*. 16-858

FERROCARRILES

Don José Pardo y Pardo, como Director gerente de la Sociedad anónima «El Sardinero», solicita con arreglo al proyecto presentado, autorización para sustituir el motor de vapor por el eléctrico en el tranvía de Santander al Sardinero.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de todos cuantos se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente del Gobierno civil de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra dicha concesión.

Santander 6 de abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*. 30-1143

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

ELECCIONES

Vista la reclamación formulada por don Vicente Arroba Gutiérrez, contra la validez de la elección de la Junta administrativa del pueblo de Mataporquera, término municipal de Valdeolea, verificada el 18 de febrero último, y la excusa que del cargo de Presidente de dicha Junta interpone don Pablo Fernández Rodríguez;

Resultando que se funda la reclamación en que se infringieron los artículos 24, 26, 30, 37 y 39 de la ley electoral, pues no se celebró sesión de la Junta municipal del Censo para el nombramiento de Candidatos; no se constituyó la mesa para recibir los talones del nombramiento de Interventores; ni se formó aquella con el Presidente y Adjuntos que determina la referida ley electoral;

Resultando que don Pablo Fernández Rodríguez funda su excusa en estar físicamente impedido, según lo acredita con certificación facultativa, a cuya admisión se oponen varios vecinos, manifestando que no existe tal impedimento;

Considerando que la elección se ha verificado con arreglo a las prescripciones de la vigente ley electoral;

Considerando que si bien don Pablo Fernández Rodríguez funda su excusa en estar físicamente impedido y lo acredita con certificación facultativa, es lo cierto que gran número de vecinos del pueblo niegan—en instancia que dirigen a esta Comisión—el impedimento alegado, manifestando que el señor Fernández Rodríguez se dedica a trabajos tan rudos como son los de la agricultura, pudiendo,

por lo tanto, con mayor razón desempeñar el cargo de Presidente de la Junta, que demanda una labor insignificante;

La Comisión provincial acuerda declarar válida la elección y no admitir la excusa formulada.

Voto particular.—El Vocal señor Rivas votó en contra, formulando el siguiente voto particular.

Conforme con el «Visto» y los dos Resultandos del acuerdo de la Comisión; y

Considerando que entre los antecedentes remitidos por la Alcaldía no existe el acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la proclamación de Candidatos, ni otro documento más que un oficio del Alcalde de barrio en que consta el número de votos que obtuvo cada uno de los elegidos, no alegando tampoco por éstos ningún fundamento en defensa de su elección, lo cual prueba que ésta se hizo sin observar los preceptos de la ley electoral;

Considerando que la excusa alegada por don Pablo Fernández, es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley municipal, y por lo tanto debe admitirse, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 3 de febrero de 1888 ya que el impedimento físico que se aduce, se justifica con certificación facultativa, no sirviendo de motivo para lo contrario el que varios vecinos nieguen la existencia de tal impedimento, mientras no se demuestren sus aseveraciones con prueba fehaciente;

El vocal que suscribe propone que debe declararse nula dicha elección y admitir la excusa formulada.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 30 de marzo de 1912.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—P. A., el Secretario, *Daniel López*. 28-1107

Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

Esta Intervención de Hacienda interesa de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, por serle necesario para cumplir un servicio que se la encomienda por la Intervención General de la Administración del Estado, se sirvan exigir a los individuos de las Clases Pasivas, que durante el mes actual pasen revista ante los mismos, no dejen de consignar su estado civil en los respectivas fes de vida, así como los años que tengan de edad, antes de firmarla, en la declaración de no percibir otros haberes, que suele figurar al final de dichas fes de vida; y no duda que por los referidos señores Alcaldes se remitirán sin demora los documentos oficiales que con tal revista se relacionen.

Santander 6 de abril de 1912.—El Interventor, *José A. de la Fuente*. 28-1114

COMANDANCIA DE MARINA

EDICTO

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del Puerto de Santander.

Hago saber: Que por el inscrip'to de esta capital Alfonso Alberi fué extraído de la Dársena de Molnedo el día 4 de los corrientes un arpeo con un ramal de cadena de ocho metros, el peso de dicho arpeo es de 48 kilos.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a él presenten la oportuna reclamación en esta Comandancia de Marina dentro de los treinta días a contar desde la fecha de inserción del edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Santander 8 de abril de 1912.—*Jaime Montaner*. 31-1155

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de marzo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NUMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	TOTAL			
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				TOTAL		
264	256		10	2	274	258	532	10	2	2	12	4	16	262	254	516

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de abril de 1912.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—El Secretario, *Daniel López*.

28-1112

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de marzo último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO				
	Varones	Hembras	Curación		Varones	Hembras	TOTAL		
			Varones	Hembras					
81	89		3	1	3	2	81	88	169

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de abril de 1912.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—El Secretario, *Daniel López*. 28-1109

Comandancia de la Guardia civil de Santander

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Arredondo, se invita a los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población a que presenten sus proposiciones, estendidas en papel del timbre de la clase undecima, a las doce del día que cumpla el término de diez días de publicado este anuncio al en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al Jefe de la Linea de la Guardia civil de Castro Urdiales, en la casa cuartel del Instituto del puesto de Arredondo, calle de Gutiérrez-Solana, número sesenta y cinco, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita, que ha de ser gratuito. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad; si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Santander 5 de abril de 1912.—El primer Jefe accidental, *Narciso Portas Escario*. 29-1135

Elecciones de Senadores

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Lista de los electores de Compromisarios para Senadores, que forma el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877.

Señores Concejales

- Don Amós González Mantilla.
- » Estebán Díaz Vélez.
 - » José Pérez Gutiérrez.
 - » José de Mier Obeso.
 - » Ciriaco Lledias Garrido.
 - » Federico García Vélez.
 - » Ignacio Gómez Sánchez.
 - » Julio Gutiérrez del Anillo.
 - » Marcelo Fernández Garrido.

Mayores contribuyentes

- Don Camilo Díaz Munio.
- » Juan Antonio Díaz de Castro.
 - » José González Mantilla.
 - » Pedro Fernández González.
 - » Leoncio Pérez Vega.
 - » Lorenzo Sierra Mancina.
 - » José Gutiérrez García.
 - » Petronilo González Gómez.
 - » Juan Pérez Vega.
 - » Antonio Díaz Gutiérrez.
 - » Juau Antonio Alonso de la Sierra.
 - » Agustín Escalante Sáiz.
 - » Fernando Díaz Munio.
 - » Francisco Ruiz Díaz.
 - » Venancio Fernández Díaz.
 - » Ciriaco García Gómez.
 - » Federico Calderón Bueno.
 - » Manuel Sánchez de la Vega.
 - » Rogelio Abín Posadas.
 - » Angel Mier Fernández.
 - » Hilario Gómez Vierna.
 - » Angel Gómez Sánchez.
 - » Fermín González García.
 - » Laureano Fernández Garrido.
 - » Tomás González Riancho.
 - » Francisco Díaz Pérez.

- » Francisco Arrí Díaz.
- » Clemente Fernández Vélez.
- » José Pérez García.
- » Nicolás García Díaz.
- » Casimiro García Vélez.
- » Domingo Mantilla Sordo.
- » Evaristo Gutiérrez Gutiérrez.
- » Florencio Vélez Fernández,
- » Vicente Puente García.
- » Francisco Caballero Caballero.

Mazcuerras 1.º de enero de 1912.—El Alcalde, *Amós González*. 371-396

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de marzo de 1912.

Sesión ordinaria del día 6

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el 28 de febrero último.

Quedar enterado de las gracias que dan los presidentes de la Liga de Contribuyentes, Círculo Mercantil y Unión Cántabra, por el acuerdo de trasladar el Mercado de la Esperanza al Verdoso.

Pasar a la Alcaldía la solicitud de varios cesantes de Consumos, pidiendo se les tenga en cuenta para darles ocupación preferente en los trabajos municipales.

Conceder dos meses de licencia al oficial de Contaduría D. Esteban Salazar.

Admitir las excusas presentadas para ser vocales de la Junta municipal a D. Francisco Gutiérrez Carrera, fiscal sustituto, D. Rodrigo Díaz de la Espina, Juez municipal, D. Domingo Urrutia, súbdito francés y D. Segundo Varela Marcano, vecino de Cieza, y para el sorteo de los que han de sustituir a D. Santiago Varela y a D. Santiago Haza, que han fallecido, y a D. Eduardo A. Campuzano, D. Valentín Alonso, y D. José Fernández, que son desconocidos, se señala la próxima sesión.

Facultar a la Alcaldía para que siga haciendo las gestiones y obras empezadas en terrenos de «La Austriaca,» para devolver a la fuente de la Salud el agua que ha desaparecido por las obras hechas por citada Sociedad, sin perjuicio de traer a la próxima sesión la relación de gastos.

Comunicar a la Empresa de Abastecimiento la R. O. sobre la concesión de las aguas de la Quintanilla.

Prorrogar la sesión hasta concluir el despacho de los expedientes.

Conceder una sepultura en Ciriego a D.^a Teresa Pedreguera.

Colocar una verja de hierro y una puerta en una finca del camino de Balbuena, propiedad de D. Ignacio Soriano.

Autorizar a D. Manuel Ocháran para rasgar huecos en la casa número diez de la calle de Tantín.

Permitir a D. Vicente Cabrillo construir una casa en la calle del 1.º de mayo.

Adjudicar definitivamente a D. Juan López Tafall la subasta del arreglo del pavimento de la calle de Santa Lucía.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 24 de febrero al 1.º de los corrientes.

Nombrar capataz honorario de bomberos a D. Eladio del Río.

Permitir a D. Honorio Alonso instalar un motor eléctrico en la planta baja de la casa número 7 de la calle de San Emeterio.

Autorizar a D. Marcelo Uncilla para instalar otro motor eléctrico en la casa número 3 de la calle de Pizarro.

Nombrar a D. Carlos Fernández Quintanilla, médico honorario de la casa de Socorro.

Pedir al Gobierno una amplia amnistía de los presos, procesados y emigrados por delitos de opinión y sociales y derogación de la ley de jurisdicciones.

Sesión ordinaria del día 13.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 6 del presente mes.

Conceder los dos meses de licencia que por enfermo solicita el Concejal D. Pedro San Martín.

Quedar enterado del oficio de gracias que da el Arquitecto e Ingeniero D. Leonardo Rucabado, por las atenciones que han tentdo con él al dar sus conferencias de extensión universitaria sobre Arquitectura Montañesa.

Pasar a la Comisión de aguas el oficio de la Sociedad de Abastecimiento aceptando la R. O. de 27 de enero último que concede al agua de la Quintanilla a cambio de la de Lloreda y renunciando a toda reclamación de indemnizaciones.

Quedar enterado del oficio de los señores Arquitecto e Ingeniero municipales participando los gastos que llevan hechos, para rescatar el agua de la fuente de la Salud y diciendo que los que restan hacer ascenderán aproximadamente a unas dos mil pesetas.

Admitir al concurso para proveer una plaza de telefonista segunda a las aspirantes D.^a Nicasia Portilla Urreata D.^a Justa Guerrero Mendez y D.^a Elena de las Cuevas Rodríguez.

No conceder mil quinientas pesetas al Centro de enseñanza Integral y Láica.

Prorrogar la sesión.

Aprobar las distribuciones de fondos para el presente mes, correspondientes al presupuesto ordinario y de Ensanche.

Pasar a la Comisión de Hacienda la moción de la Alcaldía proponiendo un concierto por cinco años con la Sociedad Taurina Montañesa, para el pago del recargo municipal sobre los billetes de espectáculos públicos que se den en la plaza de toros.

Dejar sobre la mesa todos los demás expedientes que estaban al despacho.

Sesión ordinaria del día 20.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 13 de los corrientes.

Dar gracias a D. Marcelino Menendez Pelayo que ha regalado para la Biblioteca municipal el primer tomo de la « Historia de los Heterodosos Españoles, » que acaba de publicar.

Pasar a informe de los Letrados Consistoriales la resolución del señor Gobernador civil, en laalzada de varios propietarios del barrio de Maliaño, por la construcción en el sitio llamado del triángulo, de un pabellón provisional de enfermedades infecciosas.

Pasar a la Comisión de Policía la solicitud de D. Francisco de la Torre, que pretende poner un servicio público de carruajes automóviles de alquiler.

Unir al expediente de referencia las solicitudes, protesta de la Asociación de dependientes de comercio y de varias sociedades obreras contra el acuerdo de traslado del Mercado de ganados al sitio del Verdoso.

Nombrar para cubrir las vacantes que existen en la Junta municipal a varios contribuyentes.

Quedar enterado de los estados de ingresos y gastos del mes de febrero último, mandando que se publiquen.

Nombrar celador auxiliar de la Red telefónica a D. Faustino González.

Nombrar ordenanza de la misma Red a D. Federico Porras Alfaro.

Autorizar a la Alcaldía para dar un socorro a D. Bernardo García, padre de un niño lesionado.

Conceder rebajas a algunos dueños de fondas y restaurantes para el pago del inquilinato.

Fijar definitivamente las condiciones del empréstito de cuatrocientas veinte mil pesetas, convenido con los Bancos locales.

Conceder una sepultura en Ciriego a D. Juan Castrillo.

Conceder el terreno sobrante entre dos sepulturas a D. Juan J. Ruano y D. Gervasio Moreira López.

Autorizar a D. Emilio de la Torriente para hacer reformas en la casa número 1 de Daoíz y Velarde.

Autorizar a D. Remigio Serna para rasgar una ventana en la casa número 2 de la calle del Río de la Pila.

Autorizar a la Electra de Viesgo para hacer un pabellón e instalar en él un transformador de energía eléctrica al Oeste de la Escuela del Sardinero.

Conceder gratuitamente ochenta plantones de chopo a la Sociedad de cazadores.

Devolver a D. Juan López Tafall la fianza que constituyó como contratista de las obras de la calle de Floranes.

Autorizar a D. José Rodríguez Prieto para construir un cerramiento y ampliar la fabrica de jabones del señor Alday en la calle del Marques de la Hermida.

Aprobar el pliego de condiciones para sacar a subasta el derecho de fijar anuncios en los Water-closets y urinarios públicos.

Pagar las cuentas de bomberos del mes de febrero último.

Conceder un socorro a las hijas del finado vigilante D. Eustasio Alonso Herrera.

Autorizar a D. Máximo Fernández Cabada para reconstruir el cerramiento Este de su finca situada en el Paseo de Pérez Galdós.

Permitir a D. Vicente Cabrillo colocar una sobrefachada en la planta baja de la casa número 1 de la calle de la Paz.

Autorizar a D. Manuel Casuso para hacer reformas en la casa número 8 de la calle de Eugenio Gntiérrez.

Adjudicar definitivamente a D. Valentín García la subasta para el arreglo del pavimento de las calles de Tetuán y San Emeterio.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en las semanas del 2 al 8 y del 9 al 15 de los corrientes.

Admitir la dimisión al músico D. Saturnino Manuz y nombrar con caracter de interinos músicos de 2.^a a D. Gerardo Ruiz y a D. Domingo Lara y de 3.^a a D. Antonio Martinez.

Nombrar capataz honorario sin sueldo del cuerpo de bomberos a D. Manuel Ortiz.

Adquirir doscientos metros de manga especial para la bomba automóvil.

Suspender la sesión hasta las seis de la tarde del próximo viernes, quedando las cosas en el mismo estado de ahora pero autorizada la Alcaldía y Comisión para que gestlonen con la Sociedad Taurina Montañesa.

Sesión ordinaria del día 22, continuación de la del 20.

Autorizar a la Alcaldía para llevar a cabo un concierto con la Sociedad « Taurina Montañesa, » por el presente año, por el tipo del 33 por 100 o sea, dejando reducido el impuesto sobre los billetes del espectáculo al diez por ciento del importe de las localidades y que caso de que esa Sociedad u otra organice mayor número de corridas con cartel de primera, se le conceda una subvención del capítulo de Festejos.

Sesión ordinaria del día 27.

Aprobar las actas de la sesión ordinaria de 20 y 22 de los corrientes.

Admitir la excusa que por enfermo presenta D. Bernardo Herrero Díez, contribuyente elegido para vocal de la Junta municipal, y se señala la próxima sesión ordinaria para designar los que han de sustituir a este, a D. Ulpiano Rebollo González, que resulta ser mujer; a D. León Rubín Mier, que ha fallecido y a D. Francisco Fernández Castillo, que es vecino de Villasevil.

Quedar enterado de la R. O. del Ministerio de la Gobernación, de 19 de los corrientes, desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Sopena y D. Angel Muñoz, y confirma el acuerdo de la Comisión provincial que declaró nula la elección de Concejales verificada en el 8.º distrito, de esta capital, el día doce de noviembre último.

Hacer un suplemento de crédito de veinte mil pesetas, a fin de pagar los jornales de los doce vigilantes de arbitrios últimamente nombrados.

Aprobar el acta, por duplicado, de recepción definitiva del material telefónico suministrado por la casa Belten & Guilleame Lahmezerwekz A. G.

Conceder por permuta terreno en Ciriego a D. Regino Ceballos.

Autorizar a D. Leonardo Cagigal para ampliar una casa en el camino de Arna.

Asfaltar las calles de Amós Escalante, Juan de Herrera y primeros trozos de Isabel la Católica, así como también la calle del Rincón en los frentes de las tres fachadas Este, Oeste y Sur de la Pescadería.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del diez y seis al veintidos del presente mes.

Conceder veinticinco días de prórroga al contratista del asfaltado de la calle de Madrid.

Arrendar diez metros de superficie en el sótano del Mercado de la Esperanza a D. Eduardo García.

Autorizar a D. Emilio Rodríguez para colocar un motor eléctrico en la casa número uno de la calle de Antonio de la Dehesa.

Autorizar a D. Alejandro Torre para trasladar su imprenta y motor eléctrico desde la calle de Daoíz y Velarde al número siete de la de Cervantes.

Señalar el salario mínimo, pagando tres pesetas de jornal diarias al auxiliar de portero que figura con dos en presupuesto y al ayudante del electricista.

Santander, 6 de abril de 1912.—El Secretario, *Sixto Valcázar*.—V.º B.º El Alcalde, *Angel Lloreda*.

30-1140

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander,

Hago público: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo propuestos por don Ramón Martínez Arnáiz, del Comercio de esta ciudad, dueño de la razón social de esta plaza «Sobrino de Martínez Zorrilla», contra los esposos don Pedro Bustillo Martínez, del Comercio, y doña Rosa Gagiga Molinillo, dedicada a las labores propias de su sexo, y de dicha vecindad, sobre reclamación de ochenta y nueve mil ochocientas ochenta y siete pesetas, intereses del tres por ciento vencidos y costas causadas y que se causen hasta su completo pago, en cuyos autos se embargaron a ambos deudores bienes muebles que componían el comercio de tejidos «La Liquidadora», de esta capital, y sucursal de Castro Urdiales, depositándose, respectivamente, en don

Ignacio Quevedo Díaz, de esta población, y don José María Martínez, de Castro Urdiales; fueron tasados por el perito don José Julián Cuesta, de esta ciudad, en nueve mil cuatrocientas trece pesetas cuarenta céntimos lo de Castro Urdiales y veintinueve mil trescientas sesenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos lo de esta población, que arroja todo un total de treinta y ocho mil setecientas setenta y cinco pesetas quince céntimos, y se sacan a subasta por primera vez, por término de ocho días, dichos bienes, que se detallan en aludido asunto, señalándose para el remate el día veintisiete del actual, a las doce, el cual se celebrará simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la referida de Castro Urdiales, previniéndose a las personas que deseen tomar parte en él que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Santander seis de abril de mil novecientos doce.—El Juez, *Pedro Pardo Lastra*.—Ante mí, *Juan Casarillo*.

31-1158

Don Fidel Riancho y González, Secretario del Juzgado de primera Instancia de Villacarriedo,

Doy fe: Que en autos sobre presunción de muerte de don José María Diego Barquín, natural de Tezanos, se dictó la siguiente

SENTENCIA.—En Villacarriedo, a treinta de marzo de mil novecientos doce, vistos por el señor don Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Juez de primera instancia de este partido, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte de don José María Diego Barquín, natural de Tezanos, hijo legítimo de Esteban Diego y Serafina Barquín, entre partes, como demandante doña Florinda Diego Barquín, vecina de Tezanos, representada por el procurador don Celestino Sáinz Maza y defendida por el letrado don Pedro Saro y Sierra, y como demandadas las personas desconocidas a quienes pudiera perjudicar dicha presunción de muerte, declaradas rebeldes, siendo también parte el Ministerio Fiscal, y

Resultando que el Procurador Sáinz Maza, en nombre de doña Florinda Diego Barquín, presentó en este Juzgado demanda de mayor cuantía, consignando como hechos:

1.º Que don José María Diego Barquín, natural de Tezanos, en el Ayuntamiento de Villacarriedo, se ausentó a «América» cuando tenía quince años, o sea el año mil ochocientos setenta y ocho, sin que desde el año mil ochocientos ochenta se haya tenido noticia alguna de él, siendo creencia general en el pueblo de su naturaleza que dicho señor ha fallecido.

2.º Al embarcarse para América don José María Diego Barquín carecía de toda clase de bienes, y aunque después adquirió, por ministerio de la ley, los que le correspondían por herencia de sus padres, a nadie encomendó la administración de los mismos, siendo doña Florinda Diego la que poseyó hasta la fecha los bienes correspondientes a ella y a su hermano don José María.

Resultando que, admitida la demanda, se dió traslado a los demandados, emplazándoles para que en término de nueve días, improrrogables, compareciesen en los autos personándose en forma, practicándose el emplazamiento de los desconocidos por «cédulas» que se fijó en Tezanos, en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Habiéndose personado en tiempo el señor Fiscal delegado y no habiéndolo hecho los demandados desconocidos, se les emplazó en la misma forma, por término de

cinco días, transcurridos los cuales sin haberse personado, a instancia de la parte demandante se les declaró rebeldes.

Resultando que el Ministerio Fiscal contestó oponiéndose a la demanda mientras la demandante no justificase los hechos de la demanda, y habiéndose renunciado por el actor a la réplica, se recibió el pleito a prueba y se practicó la del demandante, consistente en la testifical.

Resultando que unidas las pruebas a los autos y conferido traslado al demandante para conclusiones, lo evacuó en forma, reproduciendo la súplica de la demanda y siguiendo el traslado al delegado fiscal lo evacuó igualmente, no oponiéndose a lo solicitado por el actor, con vista de las pruebas, declarándose conclusos los autos, mandando traerlos a la vista para sentencia.

Resultando que en la transmisión se han observado las prescripciones legales.

Considerando que de la prueba testifical practicada aparece probado que don José María Diego Barquín se ausentó a «América» hace más de treinta años, sin que se tenga noticia alguna de su paradero.

Considerando que testifical y documentalmente se ha justificado que doña Florinda Diego es parte interesada en la presunción de muerte de don José María Diego Barquín.

Considerando que pasados treinta años desde que desapareció el ausente o se recibieron las últimas noticias de él, el Juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte, según determina el artículo ciento noventa y uno del Código civil vigente.

Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de don José María Diego Barquín. Así por esta sentencia, que se notificará, en la forma que la Ley determina a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—*Juan Marín*.

Cuya sentencia se publicó en el mismo día.
Y para que se publique en los periódicos oficiales y sirva de notificación a las personas desconocidas que puedan tener interés en la presunción de muerte de don José María Diego Barquín expido el presente, que firmo en Villacarriedo a seis de abril de mil novecientos doce.—*Licenciado Fidel Riancho*. 31-1157

Don Eduardo Pereda Elordi, Juez municipal del Este, en funciones de primera Instancia del mismo distrito de Santander.

Por el presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia intestada de doña Francisco Bernó y Lombó, que los solicitantes a ser declarados sus herederos, hermanas de la fallecida, doña Josefa y doña Quiteria, y los sobrinos de aquella don Dámaso y doña Fidela Bernó Cubría y don José y don Antonio Gandarillas Bernó, dentro del término de treinta días podrán reclamarlo.

Santander 1 de abril de 1912.—El Juez, *Eduardo Pereda*.—P. S. M., (por Pérez), *J. Escobio*. 31-1159

Don José Antonio de la Campa Balbás, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancia expediente de exacción de costas devengadas en causa criminal seguida contra Rufino Martínez Pérez y en el mismo he acordado por providencia de fecha tres del actual, sacar nuevamente a pública subasta la finca embargada a dicho penado y es la siguiente:

Un terreno labrado, en el término municipal de esta villa y al sitio de las Nuevas, de diez y seis áreas de cabida, linda al Norte y Oeste con un terreno y Este y Sur de don Alejo Bernales; ha sido tasado en doscientas pesetas.

Dicha finca se vende para pago de dichas costas, debiendo celebrarse su remate el día seis de mayo próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar el diez por ciento de la misma, haciéndose asimismo saber, que ha sido suplido el título de de propiedad, hallándose de manifiesto en la Secretaría, con el cual han de conformarse los licitadores.

Dado en Laredo a seis de abril de mil novecientos doce.—*José Antonio de la Campa*.—El Secretario, *Licdo. Emiliano Corral*. 31-1154

Pedro Tejedor Alonso, hijo de José y Juana, natural de Reinosa (Santander), soltero, su estatura 1 m. 590 milímetros, profesión músico, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Castro-Urdiales (Santander); sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, sin ninguna seña particular, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente don José Billón Estebuch, Juez Instructor de la Brigada disciplinaria de guarnición en Melilla.

Melilla 30 de marzo de 1912.—El primer Teniente Juez, *José Billán*. 30-1151

Adolfo González y González, hijo de Román y de Nieves, recluta de Infantería de Marina, natural de Ubiarco, Ayuntamiento de Santillana, Juzgado de primera Instancia de Torrelavega, provincia de Santander, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, ignorándose las demás señas personales y procesado por el delito de deserción, comparezca en el término de treinta días ante el señor Juez instructor, segundo Teniente de Infantería de Marina, don Antonio Brocos Herrera, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores.

Ferrol 4 de abril de 1912.—El segundo Teniente Juez instructor, *Antonio Brocos*. 30-1153

Javier González González, hijo de Javier y de Casilda, natural de San Pantaleón, provincia de Santander, de estado soltero, profesión labrador, de veintiun años de edad, estatura 1'630 metros, señas se desconocen, domiciliado últimamente en San Pantaleón, provincia de Santander, procesado por falta a concentración.

Comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor don Enrique Vera Sánchez, primer Teniente del tercer Regimiento montado de Artillería de guarnición en Burgos.

Burgos 5 de abril de 1912.—El primer Teniente Juez instructor, *Enrique Vera*. 30-1152

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo del año actual Maximino Setién Sierra, hijo de Santiago y de Eulalia, número 1 del sorteo; José Amor Gris, hijo de Cipriano y Dolores, número 3; Benigno Herrera Sierra, hijo de Obdulio y Marcela, número 4; Alejandro Lantarón Pellón, hijo de Calixto y Simona, número 8; Felipe Portilla Torre, hijo de Manuel y de Isabel, número 10; Vicente

Cantera Ruiz, hijo de Angel y Cándida, número 11; Rafael Gándara Aguilera, hijo de Juan y Dolores, número 12; Juan José Ruiz Puente, hijo de José y Antonina, número 13; Guillermo Cagigas Sierra, hijo de Manuel y Josefa, número 18; Pedro Bedia Cotera, hijo de José y de Ana número 19, Daniel María Pérez Martínez, hijo de Santos y M.^a Patrocinio, número 21; Buenaventura Hontañón Mazón, hijo de Maximino y Marcelina, número 32; Angel Navarro Valdés, hijo de Calixto y Dolores, número 33; Justo Cobo Crespo, hijo de Manuel y Rosa, número 34; Miguel Sáiz Lavín, hijo de Juan e Isidora, número 36, y Angel Pellón Irieizabal, hijo de Pedro y Lucía, número 38; este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer y previa instrucción de los expedientes oportunos les ha declarado prófugos para todos los efectos legales.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad o ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, a la cual serán elevados los expedientes respectivos, pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar conforme a las disposiciones vigentes.

Marina de Cudeyo a 1.º de abril de 1912.—El Alcalde, *José R. Lomba*. 29-1133

Ayuntamiento de Cabuérniga

Confeccionado el reparto vecinal de este Ayuntamiento, para cubrir el déficit del presupuesto en el año actual, se halla de manifiesto al público por término de ocho días laborables, en esta Secretaría a los efectos de reclamación y los cuales se contarán desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y transcurridos que sean no serán luego admitidas las que se presenten fuera de ese plazo.

Cabuérniga 7 de abril de 1912.—El Alcalde, *Manuel González*. 30-1146

Ayuntamiento de Liérganes

Hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme dispone la Ley del poder judicial de 10 de abril de 1871, se convoca por medio del presente para que los que deseen aspirar a ella presenten sus solicitudes documentadas en término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Liérganes abril 8 de 1912.—El Juez Municipal, *Facundo Steién*. 30-1148

Ayuntamiento de Polaciones

Aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio de mil novecientos once, se hallan expuestas al público en la Secretaría por el término de quince días, donde podrán examinarlas y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo se hace saber que, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, tanto rústica, urbana como pecuaria, presentarán sus relaciones documentadas en esta Secretaría durante todo el mes de abril.

Polaciones a 6 de abril de 1912.—El Alcalde, *Pedro de la Torre*. 30-1147

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo mes de abril, las correspondientes declaraciones de alta y baja, justificadas en forma, acom-

pañando las respectivas cartas de pago, para proceder a incluirlas en el apéndice al amillaramiento que ha de formarse en el año corriente.

Bárcena de Cicero 30 de marzo de 1912.—El Alcalde, *Lázaro Incera*. 32-1166

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por el señor Pérez del Molino, en la que solicita permiso para instalar en el patio de su almacén un motor eléctrico de uno y medio caballos de fuerza, destinado a mover una bomba, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan los que se consideren perjudicados lo que tengan por conveniente.

Santander 8 de abril de 1912.—El Alcalde, *Angel Lloreda*. 31-1164

ANUNCIOS PARTICULARES

NUEVA MONTAÑA

Sociedad anónima del Hierro y del Acero de Santander

Según el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general *ordinaria*, que se celebrará en este Banco Mercantil el 27 del corriente, a las cuatro de la tarde, a los fines del artículo 38, inclusa elección de cuatro Consejeros, y a Junta general *extraordinaria*, que tendrá lugar acto seguido, con objeto de resolver sobre la transferencia de los Tranvías y otros contratos.

Para asistir a estas juntas es necesario poseer por lo menos, diez acciones, y los señores accionistas podrán recoger en las oficinas, Muelle 9, hasta el día 25 las papeletas de entrada, previo depósito de los títulos o sus resguardos.

Santander 10 de abril de 1912.—El Peresidente del Cousejo de Gobierno y Administración, *Alfredo Alday*.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 3.177 expedido por este Banco y comprensivo de pesetas 12.500 Deuda Amortizable 5 por 100 se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 11 de abril de 1912.—El Secretario, *Alfredo Trueba*.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el Extracto de inscripción número 2.624 comprensivo de 18 acciones de este Banco, que fué expedido el 5 de septiembre de 1907, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos sociales, que de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 9 de abril de 1912.—El Secretario, *Alfredo Trueba*.